





William.

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración Escuela-Tipográfica, calle de la Misericordia n.º 4 Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios que se publiquen, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir dichos suscriptores con un 25 p 8 de rehaja sobre el precio que se fije para su venta. PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 id.—Anuncios para suscriptores, línea o'10 id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

Las leyes obligarán en la Península, Islas advacentes, Canarias y territorios de Africa su jeto á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º Tituo preliminar del Código Civil.)

Las leyes, ordenes, y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jese político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasará á los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

al

el

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 4 Noviembre.)

Núm. 2462

Gobierno Civil.

Minas .-- D. Pedro Ripoll, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de Registro de catorce pertenencias de mineral lignito con el título de «Lateral,» sitas en término municipal de Alaró, parajes denominados «Can Cabrit,» «Bañols» y otros, haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, el mismo que tiene la mina «San Narciso». Desde él se medirán 200 metros al O., 700 al N., 200 al E. y

Por tanto he dispuesto se publique en este Boletin Oficial, á fin de que en el término de sesenta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen

Palma 5 de Noviembre de 1895.

El Gobernador,

Belisario de la Cárcova.

Núm. 2463

Fomento-No habiéndose presentado reclamación alguna á la relación de partícipes en las aguas de la Fuente de la villa, formada por el Sindicato de Riegos de la Huerta de Palma, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 7 de Junio de este año, y terminó el plazo de 15 días que para aquel objeto estuvo expues. to al público en la Secretaría de este Gobierno, por acuerdo de 15 de Octubre último tuve á bien aprobar dicha relación de participes.

Lo que he dispuesto se inserte en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Palma 7 de Noviembre de 1895.

El Gobernador,

Belisario de la Cárcova.

Núm. 2464

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

> Provincia de Baleares Trabajos Geodésicos

Con las noticias facilitadas por los Alcaldes de esta provincia tiene conocimiento la Dirección gene al del estado de conservación en que se encuentran las seña-

les de vértices geodésicos, que en algunos distritos municipales han desaparecido por completo ó se hallan deteriorados; y como importa mucho conservar en buen uso dichas señales, que han de ser utilizadas por las Brigadas Topográficas del Instituto Geográfico y Estadístico, encargo á todos los Aicaldes de esta provincia que con el mayor celo cuiden, bajo su responsabili-da i, de mantener en el mejor estado de conservación los hitos, pilares y demás señales de vértices vigilando particularmente aquellos que hallándose en parajes de mucho tránsito son más susceptibles de experimentar desperfectos.

Palma 7 Noviembre de 1895.

El Gobernador, Belisario de la Cárcova.

Núm. 2465

DELEGACION DE HACIENDA

DE LAS BALEARES

Anúncio. - La Delegación del Gobierno en el Arrendamiento de Tabacos con fecha 24 del actual me dice lo que sigue:

La Compañía Arrendataria de Tabacos ha nomhrado, con fecha 16 del actual Inspectores de la Renta del Timbre del Estado de esa provincia á Don Ramiro Perez y Don Miguel Rosselló y habiendo sido confirmados los indicados nombramientos por la Delegación de mi cargo en el día de hoy, lo participo á V. S. para su inteligencia y á fin de que lo anúncie al público por medio del BOLETIN OFICIAL á los efectos del apartado 2.º de la regla 20 del convenio celebrado con dicha Compañía en 30 de Junio de 1892.

Lo que se hace público por medio del presente anúncio para general conocimiento.

Palma 31 Octubre de 1895.-Manuel Jimenez.

Núm. 2466

DISTRITO FORESTAL DE BARCELONA, GERONA Y BALEARES.

Subastas. - Habiendo acordado el Ayantamiento de Buñola vender en pública subasta los productos primarios del monte Comuna de dicho pueblo incluidos en el Plan vigente, con la aprobación del señor Gobernador civil de esa provincia, se efec-

tuarán el día 1.º de Diciembre próximo venidero, bajo la presidencia del Alcalde de aquel pueblo y asistercia del sobreguarda de la comarca las siguientes subastas:

1.ª Venta de noventa pinos maderables marcados provisionalmente en las Bassetas y Puig del vent de la Comuna de Buñola, tasados en cuatrocientas cincuenta pesetas y 475 estereos de leña gruesa, tasados en novecientas cincuenta pesetas, señalados en el mismo sitio y formando con aquellos árboles un solo

2.a Venta de dos mil doscientos estereos de leña menuda señalados en Bassal de C'an Chica, tasados en mil cien pesetas.

11 de aquel día y la segunda á las 11 y

Si no se presentaran postores á las primeras subastas se efectuarán las segundas el día 10 de Diciembre próximo, rigiendo en todas ellas los pliegos de condiciones facultativas insertos en el BOLETIN OFI-CIAL n.º 4333 de 11 de Noviembre de 1894 y el de las económicas aprobado por el Ayuntamiento de Buñola.

De orden del Sr. Gobernador se publica en este periódico oficial para conoci-

miento del público.

Barcelona 2 de Noviembre de 1895.-El Ingeniero Jefe, Rafael Puig y Valls.

Núm. 2467

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Palma durante el mes de Agosto de 1895.

Día 5.—Se aprobó el acta de la ante-

Se aprobó el extracto de los acuerdos del mes de Julio.

Se acordó la colocación de varios farolos de petróleo en el término de esta Ciudad y una de gas en la calle del Agua.

Se acordó proceder á la venta de dos bombas un bombillo y un recipiente en razón al estado inservible en que se encuentran adquiriéndose en su lugar dos bombillos.

Se aprobó la distribución de fondos.

Se acordó pagar de imprevistos elimporte de la restauración de una esfinge del

Se acordó satisfacer el importe de las sepulturas que se construyeron en el Ce-

Se acordó imponer el recargo municipal, de 100 pg sobre el impuesto de carruages de lujo.

Se acordó autorizar á D. Pedro Barceló para que pueda contruir una casa en el Coll d'en Rebassa.

Se aprobó la relación de contribuyentes que en el año actual deben hacer efectivo el expresado sobre puestos ó escaparates que se abren al exterior.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Hacienda referente á la forma con que el Empresario de la Plaza de Abastos debe cobrar el arbitrio sobre los carros que conducen mercancias no destinadas á vendedores con traste.

Se acordó la adquisición de dos banderas con destino al Vigia de Porto-Pí.

Se acordó admitir y dar las gracias al Sr. Torrens por el ejemplar impreso de la misa que ha dedicado á la Corporación, y que dicha partitura sea cantada eu la proxima festividad de San Sebastián.

Se acordó imprimir el sermón dedicado en la festividad de la Beata Catalina To-

Día 12.—Se aprobó el acta de la ante-

Se acordó la adquisición de 25 ejempla-

La primera subasta se verificará á las | res de la misa festiva sobre canticos Eu carísticos del Maestro D. Bartolomé To-

Se dió de alta en el Padrón de vecinos á D. Juan Vich y Pujol, y de baja á don Antonio Bennasar y Bibiloni.

Se enteró el Ayuntamiento del recurso de alzada que eleva al Exemo. Sr. Ministro de la Gobernación el mozo José Lladó Cladera, en contra del acuerdo de la Comisión provincial que lo declaró soldado sor-

Se acordó pasara á la Comisión de Reemplazos para la instrucción del oportuno expediente una solicitud del mozo Mateo Amengual Pujol que alega la exención de padre impedido contraida con posterioridad á la declaración de soldados.

Se concedieron varios permisos para obras de interés particular.

Se acordó trasladar el mercado que se celebra todos los sábados en la Plaza del olivar en la Plaza titulada el Mercado don-

de antes se celebraba. Se aprobó la reproducción del plano de alineaciones de la Plaza de la Consolación

Se aprobó la ampliación de varios cré-

Se acordó satisfacer con cargo á Imprevistos el importe de la adquisición de 50 ejemplares de la obra «Arte del cauto» y el importe de 235 pesetas que como donativo hizo la Alcaldía á los Artilleros que marcharon á Cuba.

Se acordó la adquisición de 100 ejemplares de la obra «Ciudadanos y Forenses.»

Se autorizó al Alcalde para que obsequie de la manera que tenga por conveniente á los soldades del Regimiento Regional n.º 1 destinados á Cuba.

Se enteró el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Capitan de artillería dándo las gracias por el donativo hecho á los artilleros que marcharon á Cuba.

Día 19.- Se aprobó el acta de la ante-

Se enteró el Ayuntamiento de un oficio del Exemo. S. Director General de obras públicas dejando sin efecto las disposiciones tomadas por el Alcalde en 18 Junio 1893 referentes á la acequia de la Fuente de la Villa.

Se acordó la construcción del nuevo empedrado de la calle de Zagranada.

Se aprobó el proyecto de subasta del pavimento de marmol del nuevo salon de sesiones de esta Casa Consistorial.

Se concedieron varios permisos para obras de interés particular.

Se aprobó el acta de recepción definitiva de las obras de empedrados en la Ram-

Se declaró exento del servicio de las armas á los mozos Gabriel Serra Juan, Juan Mas Ballester, Juan Pons Torrandell y Matías Abadia Bordoy.

Se acordó imprimir la memoria presentada por el Sr. Archivero municipal, respecto á decorado del salon de sesiones.

Día 26.-Se aprobó el acta de la ante-

Se concedió licencia al Sr. Secretario de esta Corporación para que pueda ausentarse de esta capital.

Se acordó el traspase á favor de la Sociedad «Fomento Agrícola» los pagarés que con «El Crédito Balear» tenia la Corporación municipal.

Se declaró esceptuado del servicio de las armas al mozo Mateo Amengual Pujol.

Se acordó la instrucción del expediente de exención del mozo Sebastián Juan Palmer.

Se acordó la construcción de un depósito para leña en el subsuelo de esta Casa Consistorial

Palma 25 Octubre de 1895.—El Secrerio, Guillermo Roca — V.º B.º—El Alcalde, Jaime Salom y Vich.

Núm. 2468

Estracto de los acuerdos tomados por el Exmo. Ayuntamiento de Palma durante el mes de Septiembre de 1895.

Día 2.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó pasar á informe de la Comisión de Benificencia y Sanidad una solicitud de D. Cosme Bauzá, contratista de la limpieza pública pidiendo el cumplimiento del art. 15 de la contrata.

Se acordó la colocación de varios faroles. Se dió de alta en el padrón de esta Ciudad á D. José Palou y Pons y á su esposa D.ª Catalina Capó Cladera por haber fijado su residencia en esta Capital.

Se acordó el traspaso de una sepultura. Se autorizó á D. Mateo Garau para que pueda emplazar una maquina y caldera de vapor en el Molinar de Levante.

Se acordó abrir un concurso entre particulares ebanistas y carpinteros de esta Ciudad para que presenten proyectos, modelos y presupuestos para el mobiliario de varias dependencias de esta Casa Consistorial.

Se concedieron varios permisos para obras de interés particular.

Se acordó la instrucción del correspondiente expediente de derribo de la casa n.º 2 calle 17 en el arrabal de Santa Catalina.

Se acordó la instrucción del expediente de exención de los mozos Gabriel Femenía Crespí, José Quintana Marques y Jaime Cañellas Pou.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Coronel del Regimiento Regional n.º 1 en el que dá las gracias por el donativo hecho por el Ayuntamiento á los soldados que marcharon á Cuba.

Se acordó pasar á la Comisión de Obras una proposición presentada por D. Rafael Moll referente á desmonte de terraplen en la calle de San Magin en el arrabal de Santa Catalina.

Se acordó que en cada sesión semanal se presente una relación nominal de los operarios que trabajan en obras por administración.

Igualmente se acordó que por el Ingeniero mecánico se presente una relación de los motores de gas existentes en esta Capital.

Día 7—Se aprobó el acta de la ante-

Se desestimó una petición del Sr. Director de los Baños de San Juan de Campos pidiendo aumento de gratificación.

Se acordó satisfacer al que tiene á su cargo la Fonda en el antedicho balneario el importe de las estancias devengadas por las pobres á quienes les fué concedido ir á tomar gratis las citadas aguas durante la temporada oficial del presente año.

Se acordó quedara sobre la mesa un dictamen de la Comisión de Beneficencia y Sanidad en el que propone la rescisión del contrato de limpieza pública.

Se acordó solicitar del Sr. Gobernador de la provincia la exacción de subasta para el levantamiento del plano de los suburbios de esta Ciudad.

Se aprobó la distribución de fondos para satisfacer obligaciones contraidas por este Municipio.

Se concedieron varios permisos para obras de interés particular.

A propuesta de la Comisión de aguas se concedieron varios dineros de dicho líquido á particulares.

Se acordó la instrucción del correspondiente expediente de derribo de la casa números 47 y 50 calle de la Herrería por amenazar la seguridad pública.

Se acordó la formación del expediente de exención del mozo Pablo Moll Frontera.

Se declararon exentos del servicio á los mozos Sebastián Suau Palmer y Jaime Cañellas Pou y Valeriano Prades Palon

Cañellas Pou y Valeriano Prades Palou. Se acordó satisfacer con cargo al capítulo de Imprevistos el importe de los socorros facilitados por la Alcaldía á los heridos en la explosión de Gas ocurrida en esta Casa Consistorial.

Día 16.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la rescisión del contrato de barrido y limpieza de las vías públicas de esta Capital.

Se concedieron varios permisos para obras de interés particular.

Se declaró esceptuado del servicio de las armas al mozo Pablo Moll Frontera.

Se acordó quedera sobre la mesa una proposición de los Sres. Alvarez y Salom D. Miguel referente á abrir un concurso para instalar el alumbrado electrico en esta Casa Consistorial y Plaza de Cort.

Igual acuerdo se tomó con respecto á la relación de los motores de Gas existentes en esta Capital remitida, por el Sr. Ingeniero mecánico.

Se acordó la instrucción del correspondiente expediente en averiguación de si cumplió con su deber el empleado que exigió ciertos sellos en pago del arbitric al Concejal D. Juan Mayol.

Se acordó nombrar una Comisión para que pase á dar la bienvenida al hijo ilustre de esta Isla Exmo. Sr. D. Antonio Maura.

Día 23.—Se aprobó el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Gobernador de la provincia declarando la escepción de subasta para el levantamiento del plano de los alrededores de esta Capital.

Se acordó la colocación de varios faroles de petróleo.

Se autorizó una obra de interés particular.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un acuerdo tomado por la Junta municipal por el que desestima la ampliación en 30.000 pesetas del crédito para obras de reforma en esta Casa Consistorial.

Se acordó ampliar en 29.999 pesetas el crédito para obras de reforma de esta Casa Consistorial.

Se concedió licencia al Sr. Concejal don Jaime Palmer para que pueda ausentarse de esta Capital.

Se acordó pasar á informe de la Comisión correspondiente la proposición sobre instalar el alumbrado electrico en esta Casa Consistorial y Plaza de Cort.

Día 30.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó el contrato hecho con el Ingeniero D. Pedro Garau para el levantamiento del plano topográfico de los alrededores de esta ciudad.

Se acordó satisfacer con cargo al capítulo de Inprevistos los gastos que puedan ocasionarse en la adopción de medidas para evitar una invasión epidémica.

Se concedieron permisos para obras de interés particular.

Se acordó asociarse á la protesta y al Mensage de simpatía y de filial adhesión que con motivo de las fiestas celebradas en Italia en conmemoración del 20.º aniversario de la unidad Italiana elevan los Obispos españoles á S. S. el Papa Leon XIII.

Palma 25 Octubre de 1895.—El Secretario, Guillermo Roca.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Salom y Vich.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE MARIA

Cuarto trimestre de 1894 á 1895.

Cuenta del cuarto trimestre del año económico de 1894 á 1895 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo á saber:

PRIMERA PARTE.—cui	ENTA I	DE CAL	TA.				Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre ante	rior.						377'42
ngresos en el trimestre de esta cuenta		•		•			3997'61
Cargo Data por pagos verificados en igual trimestre .	·of						4875'03
vata por pagos verincados en igual trimestre.	***						3127'46
						-	

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas. Pesetas.	Operaciones realizadas en este trimestre. Pesetas.	TOTAL de las operaciones haste este trimestre. Pesetas.
1 Propios. 2 Montes. 3 Impuestos. 4 Beneficencia. 5 Instrucción pública. 6 Corrección pública. 7 Extraordinarios. 8 Resultas 9 Recursos legales para cubrir el déficit 10 Reintegros.	23°30 249°00 * 249°00 * 2040°00 *	623'56 3 59'25 3314'80	646'86 249'00 59'25 5354'80
Cargo. , , , .	2312'30	3997.61	6250'66

PAGOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas. Pesetas.	realizadas en este	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento	417'75 " 25'91 " 211'80 " 1002'49 306'10	1651:70 525:00 60:00 29:60 170:00 571:16 20:00	2069'45 525'00 85'91 241'40 170'00 1673'65 3 06'10 20'00
12 Resultas	» 1964 [.] 05	3127'46	5091'51

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Maria á 30 de Junio de 1895.—El Depositario, Francisco Vanrell.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Maria á 30 Junio de 1895.——El Secretario, Antonio L. Monjo.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio L. Mas.

Núm. 2470

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Formado de nuevo el reparto vecinal de consumos de este pueblo, correspondiente al corriente año económico de 1895-96, conforme á lo dispuesto por la Administración de Hacienda en comunicación de veinte y tres de Octubre último; dicho reparto se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles á efectos de reclamación.

Marratxí 2 Octubre de 1895.—El Alcalde, Bernardo Nadal.—El Secretario, Francisco Barrera.

Núm. 2471

AYUNTAMIENTO DE S. ANTONIO

ABAD

El reparto vecinal de consumos, correspondiente á este pueblo y actual año económico, estará expuesto al público á efectos de reclamación en esta Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días á contar del que aparecerá inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia; advirtiéndose que el día siguiente despues de terminado el plazo, á las once de la mañana se reunirá la Junta en la Sala consistorial en sesión pública para oir y resolver las reclamaciones escritas que se hubieren producido y las verbales que en el acto se formulen.

San Antonio Abad á 31 de Octubre de 1895.—El Alcalde, Antonio Torres.—Mariano Llobet, Srio.

Núm. 2472

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Hallándose vacantes las plazas de Insepector de carnes y de víveres de esta localidad, por destitución de las que las desempeñaban, dotadas ambas con el sueldo anual de 667 pesetas, se anuncia al público, para que los aspirantes á las mismas presenten sus instancias en la Secretaría de esta corporación municipal dentro el

termino de treinta días á contar desde el de su inserción en el Boletin Oficial de la provincia.

El que obtenga las citadas plazas á demás de los servicios correspondientes á las mismas vendrá obligado tambien á desempeñar los que se le confien procedentes de la Administración municipal.

Soller 2 de Noviembre de 1895.-El Alcalde, Juan Joy .- P. A. del A .- Miguel Lanuza, Secretario.

Núm. 2478

AYUNTAMIENTO DE ESTALLENCHS

Terminado por la Junta Municipal de este Distrito la confección del Reparto vecinal autorizado por la Superioridad: con sujección á las bases 4.ª y 6.ª regla 2.ª del artículo 138 de la Ley municipal y demás disposiciones vigentes, para cubrir el deficit legal del Presupuesto ordinario del corriente ejercicio; estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, á efectos de reclamación, por el plazo de ocho días habiles á contar del que aparecerá inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia; teniendo en cuenta los contribuyentes, que ninguna reclamación será atendida, si no se produjera y presentase durante dicho plazo.

Estallenchs 4 de Noviembre de 1895 .--El Alcalde-Presidente, Atanasio Palmer.-P. A. de la J. M.—Bartolomé Castell, Secretario.

Núm. 2474

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Teniendo que proveerse la plaza de Recaudador voluntario para la cobranza de consumos de esta villa, correspondiente al actual ejercicio económico, se anúncia al público, para que los aspirantes á dicha plaza presenten sus solicitudes á la Secretaría de esta Corporación municipal dentro el plazo de diez días, á contar desde él en que se inserte este anúncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pollensa 5 de Noviembre de 1895.-El Alcalde, Juan Rotger.-P. A. del A.-El Secretario, Gabriel Giraud.

Núm. 2475

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE SANTAÑY

Cuarlo trimestre de 1894 á 1895

Cuenta del 4.º trimestre del año económico de 1894 à 1895 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su

PRIMERA PARTE.—CUENTA	DE	CA	JA						Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre ante									6557'38
Ingresos en el trimestre de esta cuenta			•				9.	1	8226'49
Cargo				t (S	THE STREET	57311 5835			14783'87
Data por pagos verificados en igual trimestre.				1		8			7314'99
Mind to set make a set teganore 7 and a land								-	V MINION ALL

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas. Pesetas.		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Propios	865'36 110'50 * * * 9816'25 16800'00	372'93 318'55 535'50 * * * 6499'51 *	1238'29 818'55 646'00 * * 9816'25 23299'51
Cargo	27592'11	8226'49	35818'60

PAGOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	realizadas en este	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. —
Appropriate forces series and demonstrate	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento	5582'25 829'53 1352'96 1157'56 7'50 3004'69 489'67 * 7494'55 548'81 567'21	2232'98 591'31 170'29 611'32 756'75 159'69 2383'15 55'00 354'50 "	7815'23 1420'84 1523'25 1768'88 7'50 3761'44 649'36 " 9877'70 603'81 921'71
Data	21034'73	7314'99	28849'72

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santañy á 30 de Junio de 1895.—El Depositario, Jaime Rigo.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de les libros que están á nuestro cargo.

En Santañy á 1.º de Julio de 1895.—El Regidor Interventor, Andrés Caldentey.— El Secretario, Pedro Tomás. -V.º B.º - El Alcalde, Jaime Autonio Clar.

Núm. 2476

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE ESCORCA

Cuarto trimestre de 1894 á 1895

Cuenta del cuarto trimestre del año econômico de 1894 à 1895 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	
Cargo	3830'36 2005'43
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	

SEGUNDA PARTE. — CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas. Pesetas.	realizadas en este	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
so a Langues a description of the areas of the second			
1 Propios			7
2 Montes	»	,	»
3 Impuestos	»	,	
4 Beneficencia	» »	»	
5 Instrucción pública	»	»	Lades me city to the
6 Corrección pública	>	»	
7 Extraordinarios	334'20	,	334'20
	*	,,	,
8 Ampliación	2692'97		2692'97
9 Resultas	1715:00	100=100	The same of the sa
10 Recursos legales para cubrir el dencit.	1715'23	1095'22	2810'45
11 Reintegros	>	»	"
Cargo	4742'40	1095'22	5847'62

PAGOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	realizadas en este	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
The state of the s	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento	721'50	759'00	1480'50
2 Policía de seguridad	>	»	
3 Policía urbana y rural	20'00	30,00	50.00
4 Instrucción pública	86'73	28'91	115'64
5 Beneficencia	,	120,00	120'00
6 Obras públicas	was a way	120'00	12000
7 Corrección pública	»	23'77	23'77
8 Montes	> ()	»	»
9 Cargas	1119'03	373'01	1492'04
10 Obras de nueva construcción	>	3	S BOLD DAY SUT
11 Imprevistos	60,00	»	60'00
12 Ampliación	>	>	STATE OF STA
13 Resultas	>	550'74	550'74
Data	2007'26	2005'43	4012'69

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Escorca á 10 de Julio de 1895.—El Depositario, Miguel Cerdá.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los

libros de esta Contaduría de nuestro cargo. En Escorca á 10 de Julio de 1895.—El Regidor Interventor, Juan Solivellas.—El Secretario, Guillermo Mir.-V. B. -El Alcalde, Antonio Cánaves.

Núm. 2477

Don Salvador Alafont y Marcó, Juez de primera instancia de esta ciudad.

i Por el presente edicto y en virtud de providencia de quince de Octubre actual, se sacan á pública subasta por término de diez y treinta días respectivamente, los muebles, efectos y solar que más abajo se expresarán, quedando señalado para su remate el día veintinueve de Noviembre próximo á las doce de la mañana en la casa número doscientos setenta y ocho del Molinar de Levante.

Un saldo de muebles, enseres de cocina y ropas que quedaron sin remate el día de la subasta, que no se detallan dado su insignificante valor.

Una embarcación (bote) de veinticinco palmos de Slora ó largo y siete y medio de manga ó ancho, con un timon, dos pares de remos, un palo, dos poleas, una cuerda de esparto y una pala de madera; justipreciado todo en ochenta pesetas.

Un solar que forma esquina con las ca-

lles de la Platería y de Zavellá; en dos mij

Dichos bienes procedentes de la herencia de D. Luis Riera y Oliver se venden á instancia del Administrador del juicio de ab-intestato de dicho señor, bajo las siguientes condiciones:

Todo postor para obtar á la subasta de berá depositar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio de lo que desee adquirir que se devolverá á sus respectivos dueños escepto el que corresponda al mejor postor que se retendrá en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte en pago á cuenta del total importe: los gastos de subasta, remate y demás que se ocasionen por el traspaso serán de cargo del comprador; no se admitirá postura inferior al justiprecio para el solar y con baja solo del quince por ciento para los muebles y demas efectos.

Palma diez y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.-Salvador Alafont. -- Ante mí, Sebastián Gazá.

Núm. 2478

En virtud del presente edicto se hace saber: que por ante este Juzgado y escribanía del infrascrito penden unos autos sigue los Sres. Administradores testamentarios de la manda pía de Don Guillermo Castañer y Bibiloni sobre inscripción del dominio de los censos siguientes:

Uno de trescientas treinta y dos pesetos diez y ocho céntimos de capital al tres por ciento de rédito como importante nueve pesetas noventa y seis céntimos impuesto por Antonio Arbona Mayol á favor de Guillermo Castañer sobre la mitad de un predio nombrado la Cabana, sita en el

término de Fornalutx.

Otro de trescientas treinta y dos pesetas diez y ocho céntimos de capital tres por ciento de redito ánuo importante nueve pesetas noventa y seis céntimos impuesto sobre la casa y dos corralitos de la villa de Sóller por Antonio Casasnovas á favor de Antonio Frontera y este lo vendió á Guillermo Castañer.

Otro de seiscientas sesenta y cuatro pesetas treinta y seis céntimos de capital al tres por ciento de redito ánuo importante diez y nueve pesetas noventa y dos céntimos impuesto por Juan Morell Vives á favor de D. Guillermo Castañer sobre una finca nombrada la viña de la Villa de

Otro de trescientas treinta y dos pesetas diez y ocho céntimos de capital al tres por ciento de redito ánuo importante nueve pesetas noventa y seis céntimos impuesto por Bartolomé Castañer y Arbona á favor de Guillermo Castañer sobre un predio nombrado muletá do la villa de

Otro de nuevecientas noventa y seis pesetas cincuenta y cuatro céntimos de capital al tres por ciento de redito ánuo importante veinte y nueve pesetas noventa céntimos impuesto por Miguel Borrás, Antonia Vidal y Antonio Juan Borrás á favor de Guillermo Castañer sobre una finca rústica Olivar nombrada las Casetas, la Llufria, el Marge Llarch y el Parañy del término de Fornalutx.

Y otro de mil trescientas veinte y ocho pesetas setenta y dos céntimos de capital al tres por ciento de redito ánuo importante treinta y nueve pesetas ochenta y seis cántimos impuesto por Jaime Bisbal y Mayol alias Pereta y su consorte María Arbona y Bernat á favor de Guillermo Castañer sobre una pieza de tierra olivar nombrada los Seregays del término de

Y mediante providencia de quince de Julio último tengo acordado hacer saber á las personas que tengan cualquier derecho y pueden perjudicarles la descripción de dominio de los censos descritos.

En su concecuencia é ignorándose las personas referidas y por consiguiente su domicilio se expide á fin de que tenga efecto la notificación acordada en la providencia dicha el presente edicto en Palma a veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.-Salvador Alafont.—Ante mí, Antonio M.ª Rosselló.

Núm. 2479

En virtud del presente edicto se saca á pública subasta por término de veinte días la finca que se describirá embargada en los autos ejecutivos sigue Vicente Palou contra Gerónima Berga en el concepto que

Una casa situada en el punto llamado Falda del Castillo de Bellver, término de esta ciudad, que linda por la fachada con la carretera de Andraitx, por la derecha entrando con casa de D. Antonio Oliver; por la izquierda con otra de herederos de Bartolomé Moragues y por la espalda con tierra de estos mismos herederos.

Cuya finca ha sido justipreciada por el perito maestro de obras D. Bartolomé Ferrá y Perelló en la cantidad de mil pesetas y se saca á pública subasta bajo las siguientes condiciones.

1.ª Para tomar parte en la subasta de-

berán los licitadores consignar en mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio sin cuyo requisito no les será admitida la postura y no se rematará sin que antes no cubra las dos terceras partes de su

2.ª Que las consignaciones que se hicieren se devolverán á sus respectivos duenos acto seguido del remate escepto al que lo obtuviese á su favor que se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte integrante del precio de la venta.

3.ª Los gastos de traspaso de la finca descrita y los de la escritura matriz serán de cargo del comprador como también los censos y alodio que sobre la misma pesan.

Los títulos de propiedad de la dicha finca estarán de manifiesto en la escribanía del actuario para que puedan examinarlos los licitadores, debiendo estos conformarse con los que obran en autos y sin que tengan derecho á reclamar ningunos otros.

En su consecuencia quien quiera hacer postura á la finca descrita acuda en los estrados de este Juzgado el veinte y siete de Noviembre próximo á las once de su manana que adjudicará al mejor postor con sugeción á las condiciones anteriormente espresadas.

Paima veinte y seis Octubre de mil ochocientos noventa y cinco. - Salvador Alafont.—Ante mí, Antonio M.ª Rosselló.

Núm. 2480

D. Pedro Zamora y Aragonés, Juez de primera instancia de Manacor y su Partido.

Por el presente edicto se cita y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia del difunto D. Bartolomé Bennasar y Alzamora en concepto de acreedores comparezcan á deducirlo dentro del plazo de nueve días, y se les hace saber que queda señalado el día veinte y nueve del próximo Noviembre á las diez de su mañaua para la formación de inventario para cuya diligencia queda comisionado el Juzgado Municipal de Felanitx, todo lo cual queda ordenado en las diligencias prevención de ab-intestato de dicho D. Bartolomé Bennasar y Alzamora instados por su hermano D. Antonio declarado heredero y que aceptó dicha herencia á beneficio de

Dado en Manacor á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco. -Pedro Zamora.-Ante mí, Bartolomé

Núm. 2481

CEDULA DE CITACION

En méritos de los autos que penden en este Juzgado de primera instancia del partido de Manacor por ante el insfrascrito escribano, promovidos por el procurador D. Lorenzo Truyol, en nombre de D. Juan Sancho y Bauzá, viudo, labrador, mayor de edad y vecino de la Villa de Son Servera, sobre aceptación de la herencia á beneficio de inventario de Agueda Lozano y Prats, queda dispuesto en providencia de veinte y seis del que cursa, dictada por el Señor Juez de este partido a solicitud del expresado procurador, que se cite, como se cita por la presente cédula á Bartolomé, Pedro, Tomás y Margarita Villalonga y Prieto sobrinos de la testadora Agueda Lozano y Prats, y Margarita, Pedro y Jua-na Ana Tudurí y Villalonga, hijos de Ana Villalonga y Prieto, difunta, que se hallan ausentes y en paradero ignorado, y á los acreedores de dicha herencia, por mas que se ignore su existencia, para que asistan, si les conviniere, á presenciar la formación del inventario de los bienes de la herencia de la repetida Lozano, quedando señalado para la párctica de dicha diligencia el día quince del próximo Noviembre á las diez de su mañana y sucesivos necesarios en la casa que habitó la difunta en la Villa de Son Servera número diez v siete de la calle Nueva sin perjuicio de traladarse el actuario á la finca de la herencia para la mejor confeción de la diligencia de que se trata, y

se previene à los legatarios expresados, y á los acreedores que su incomparecencia, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Manacor veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco. - V.º B.º Zamora. - Antonio Obrador.

Núm. 2482

D. Antonio Escandell y Marí, Juez Municipal del distrito de San Juan Bautista

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario Suplente de este Juzgado Municipal por defunción del que la desempeñaba, el cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871. Los aspirantes que deseen obtener dicha plaza, presentarán sus solicitudes á este Juzgado, acompañadas de los requisitos necesarios dentro del término de quince dias á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, á no ser que concluyeran en día festivo en cuyo caso se prorrogarán al uía

San Juan Bautista veintiocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Antonio Escandell.—Juan Guasch,

Núm. 2483

EDICTO

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal de este pueblo se saca á pública subasta, para hacer pago á Margarita Nebot y Nebot en la cantidad de doscientas veinte y cinco pesetas que adeuda á Lorenzo Roig y Pons, los bienes siguientes: Una finca rústica propiedad de la Margarita Nebot, sita en este término municipal, dicha Son Lluch de extensión de siete hucrtos poco más ó menos, tasada en doscientas setenta y cinco pesetas; cuyos linderos son: por Norte con tierras de Pedro José Gili y Sureda, por Este con las de Miguel Pons, por Sur con las de Gabriel Llull y por el Oeste con camino. El remate tendrá lugar el día veinte y cuatro del actual á la hora de las diez de la mañana en este Juzgado; lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran enterarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del

Son Servera cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Bartolomé Caldentey, Secretario accidental.-V.º B.º—Sebastian Massanet.

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

En atención á las noticias recibidas en e te Ministerio dando conocimiento de la existencia del cólera en Bag-kok (Siam), Nagasaki y Yokohama (Japón) é islas Sandwich (Océano Pacifico), y de la fiebre amarilla en las Costas Orientales de Méjico y Guatemala, conforme à lo prevenido en los artículos 30. 35 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892, y en las reglas 1.a, 2.a, 4.a y 6.a á la 8.a y 38 de la Real orden de 23 del expresado Septiembre;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio los buques procedentes de los referidos puertos, sean cuales fueren las fechas de salida, que lleguen á los nuestros con posterioridad á la publicación de esta Real orden con cualquier clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos los demás puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de los puntos que

quedan expresados, medidos en linea

De Real orden lo digo à V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad maritima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Noviembre de 1895.

COS-GAYON

Sres. Gobernadores de las provencias maritimas, Comandantes gederales de Ceuta y Melilla y Delegados del Gobierno en Mahón y Las Palmas.

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conccimiento de que en Singapoore (Indo China Gran Bretaña) y en Sanghay (China), la salud pública es satisfact. ria, cuyos puntos fueron declarados sucios, según Reales órdenes de 10 de Julio y 24 de Agosto del corriente año:

Visto el art. 40 de la ley de Sanidad y las reglas 1.a, 9.a, 10 y 11 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren limpias dichas poblaciones.

Por tanto, los buques que hayan salido de los puertos de Singapoore y de la provincia de Kiang-Su, después del dia 30 del pasado Septiembre, así como de los comprendidos dentro de la distancia de 165 kilómetros de aquéllos, serán desde luego admitidos á libre plática cuando lleguen con patente limpia, visada por Cónsul español, y si no le hubiese, por el de ctro pais, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que no se hallen comprendidos en ninguna de las disposiciones por las que corresponda la aplicación de cuarentena.

Asimismo serán admitidas sin desinfección las mercancias contumaces determinadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1886, que salgan de dichos puertos después del 9 del corriente.

De Real orden lo digo à V. S. para su conocimiento y el de las direcciones de Sanidad maritima del territorio de su mando. Dios guarde à V. S. muchos años Madrid 25 de Noviembre de 1895.

COS-GAYON

Sres. Gobernadores de las provincias maritimas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Delegados del Gobierno en Mahón y Las Palmas.

SUBSECRETARIA

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de haber cesado la presentación de casos coleriformes en San Pablo (Brasil), cuyo punto fué declarado sospechoso por orden de este Centro de 28 de Noviembre de 1894, y conforme à lo prevenido en el art. 30 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.ª, 9.ª y 11 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892; esta Subsecretaria ha acordado disponer se admitan á libre plática los buques procedentes de dicho punto cualquiera que sea la fecha de salida, siempre que no estén comprendidos en ninguna de las disposiciones por las que corresponda la aplicación de cuaren-

Lo que comunico á V. S. para su co. nocimiento y el de las Direcciones de Sanidad maritima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Noviembre de 1895. -El Subsecretario, Marqués del Vadillo.=Sres. Gobernadores de las provincias maritimas, Comandantes genera. les de Ceuta y Melilla y Delegados del Gobierno en Mahón y Las Palmas.

(Gaceta 4 Noviembre)

PALMA. - ESCUELA - TIPOGRÁFICA.